



Universidad
Zaragoza

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE
ZARAGOZA, POR LA QUE SE REGULAN LAS LISTAS
INTERNAS PARA DESEMPEÑO TEMPORAL DE
PUESTOS DE TRABAJO EN COMISIÓN DE SERVICIOS

INTRODUCCIÓN

La comisión de servicios para provisión temporal de puestos de trabajo por personal fijo, incluyendo, en su caso, la atribución de funciones, viene regulada en los artículos 38 y 40 del vigente Pacto de Personal Funcionario de Administración y Servicios.

Este sistema de provisión se encuentra establecido para los casos en que se hace necesario cubrir un puesto de trabajo vacante, o el desempeño de las funciones del responsable de unidad ante una situación de ausencia prolongada de éste.

Por ello, de manera excepcional y sin contravenir las estipulaciones establecidas en el Pacto sobre provisión temporal por personal fijo, para agilizar el procedimiento de ocupación de estos puestos, con especial incidencia en los de responsables de unidades y a fin de aprovechar el bagaje formativo y de actualización de conocimientos adquiridos en la preparación de los procesos selectivos de acceso a las escalas de funcionarios de la Universidad de Zaragoza mediante el sistema de promoción interna y una vez aprobado por mayoría en la mesa sindical del Personal técnico, de gestión y de administración y servicios de 15 de mayo de 2023, se resuelve lo siguiente:

BASES GENERALES

Primero: En los procesos selectivos de promoción interna para acceso a cuerpos y escalas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, se elaborará una lista con los candidatos que no hayan resultado nombrados, para cubrir puestos en comisión de servicios, incluida atribución temporal de funciones, conforme a lo previsto en los artículos 38 y 40 del Pacto de Personal Funcionario de Administración y Servicios publicado por resolución de 28 de julio de 2000 (en adelante, Pacto).

Segundo: En caso de que un puesto de trabajo no llegue a cubrirse mediante designación o libre concurrencia por personal de la escala de adscripción del puesto, se acudirá a efectuar llamamiento al personal incluido en la lista interna referida en el punto primero.

Tercero: Finalizadas las actuaciones del tribunal calificador del correspondiente proceso selectivo de promoción interna, las listas quedarán automáticamente configuradas integrándose en ellas a los funcionarios que no hayan sido propuestos para ser nombrados en el cuerpo o escala al que optaban, aplicándose los siguientes criterios de prelación, según puntuación obtenida:

- a) mayor puntuación total, incluyendo la fase de concurso, por haber superado el proceso, pero sin obtención de plaza
- b) mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en los sucesivos ejercicios

El orden de prelación se efectuará de oficio y para llevarlo a cabo serán tenidas en cuenta, exclusivamente, las publicaciones que efectúe el tribunal durante el proceso selectivo, siendo

CSV: e0e629f18ed571d81dd3371b2c782d04

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 1 / 3

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

ALBERTO GIL COSTA

Gerente

19/06/2023 11:54:00



e0e629f18ed571d81dd3371b2c782d04

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e0e629f18ed571d81dd3371b2c782d04>

imprescindible tener superado, al menos, un ejercicio para que el candidato pueda ser integrado en la lista.

Las convocatorias preverán la creación de listas internas para las distintas localidades de Zaragoza, Huesca, Teruel y, en su caso, Jaca.

Cuarto:

Los puestos a desempeñar en comisión de servicios y atribución temporal de funciones serán ofertados, conforme a la estimación de necesidades que efectúe Gerencia, según la ordenación establecida en la lista.

No se efectuará llamamiento al funcionario a quien corresponda ofertar un puesto, según el orden de la lista interna, cuando en ese momento ya se encuentre desempeñando otro adscrito al mismo cuerpo o escala, independientemente del nivel del puesto ocupado, salvo que el llamamiento sea para otra localidad.

Quinto: Llamamiento.

1. A medida que se produzcan necesidades solicitadas por las unidades y autorizadas por la Gerencia, la Sección de Selección y Formación realizará una llamada telefónica al número móvil facilitado por la persona integrante de la lista, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista. Si no se puede contactar con la persona llamada, se enviará un correo electrónico a la dirección personal de unizar. La persona convocada deberá ponerse en contacto con la Sección de Selección y Formación en un plazo máximo de 24 horas.

2. En caso de no recibir respuesta en el plazo establecido, se procederá al llamamiento de la siguiente persona candidata. No contestar al llamamiento, en la primera ocasión, será causa de suspensión en la lista de espera por un periodo de 6 meses. En la segunda ocasión, será causa de baja definitiva en la lista.

La exclusión de la lista interna no ha de suponer impedimento para que el personal funcionario implicado pueda presentar su solicitud de participación en cualquier proceso de libre concurrencia que pudiera convocarse, conforme a lo establecido en el artículo 38.1 del Pacto.

3. Si en el momento del llamamiento la persona candidata se encuentra de baja por enfermedad, accidente, maternidad, paternidad o excedencia por cuidado de hijos o familiares, quedará en suspenso hasta que se reincorpore a su puesto de trabajo. Será la persona candidata la que deberá informar a la Sección de Selección y Formación cuando se produzca el alta de las situaciones indicadas anteriormente.

4. La renuncia al desempeño de un puesto ofertado, dará lugar a la suspensión de la lista de espera por un periodo de 6 meses, quedando excluido de ésta quien por segunda vez y sin solución de continuidad, rechace cualquier puesto ofertado.

5. La persona que se reincorpora a la lista, tras un cese, volverá a ocupar el mismo puesto que tenía inicialmente.

6. La renuncia al puesto de trabajo desempeñado según el sistema regulado en esta Resolución, será causa de exclusión definitiva de la lista.

7. Con carácter excepcional y de forma justificada la Gerencia, cuando se haya agotado la lista de una localidad y hasta que se configure otra, podrá autorizar el llamamiento a una lista de espera de la misma Escala y Especialidad, pero de distinta localidad.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e0e629f18ed571d81dd3371b2c782d04>

CSV: e0e629f18ed571d81dd3371b2c782d04	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	19/06/2023 11:54:00	

Sexto: Caducidad de las listas.

Las listas caducarán por los siguientes motivos:

1. Por la publicación de una nueva lista de la misma Escala y Especialidad derivada de procesos selectivos de promoción interna en la Universidad para personal funcionario de carrera, de acuerdo con la legislación vigente, quedando anulada la lista anterior.
2. Por haber causado baja todas las personas de la lista.
3. Por la modificación consistente en la adscripción de un puesto a escala distinta, o amortización en la relación de puestos de trabajo de puestos adscritos a la Escala para la que se creó la lista de espera.

La caducidad de las listas se publicará en el en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza (e-TOUZ).

Séptimo: Las listas internas quedarán publicadas en el e-TOUZ, tras la finalización de los respectivos procesos selectivos, así como en el correspondiente apartado de la página web de la Gerencia de la Universidad de Zaragoza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las listas vigentes mantendrán su vigencia tras la aprobación de esta normativa, y les será de aplicación desde el momento de su entrada en vigor hasta la creación de una nueva lista que la anule.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Resolución de la Gerencia de Universidad de Zaragoza, por la que se establecen listas internas para desempeño temporal de puestos de trabajo en comisión de servicios de fecha 22 de diciembre de 2015.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el e-TOUZ.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por Alberto Gil Costa, Gerente.

CSV: e0e629f18ed571d81dd3371b2c782d04

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 3 / 3

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

ALBERTO GIL COSTA

Gerente

19/06/2023 11:54:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e0e629f18ed571d81dd3371b2c782d04>

e0e629f18ed571d81dd3371b2c782d04